



*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*

Corrientes, 15 de marzo de 2019.-

**VISTO:**

Estas actuaciones caratuladas: **“INCIDENTE DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS”, en Expte. N° FCT 12000024/2012/TO1, caratulado: RODRIGUEZ ROBERTO EDUARDO-SANTA ELBA AQUINO- DANIELA ROCIO VILLALBA- ROSA GLADYS RAMOS- JOSE RAFAEL GLIBOTA- MARIA DE LOS ANGELES HERRERA Y GRICELDA ROMINA SOSA S/LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO (ART. 303 CP)”**

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que en la Sentencia condenatoria N° 4 de fecha 15 de marzo del año 2018, dictada en autos principales, éste Tribunal ha dispuesto, entre otras medidas:

*“(…) 10º) **DECOMISAR**, una vez firme este pronunciamiento, los siguientes inmuebles que fueran objeto y/o medio del delito de lavado de activos, los que serán puestos a disposición de las autoridades correspondientes (art.23 y 305 del CP, art.522 del CPPN, Ley 20785): a.- Complejo turístico “Tangará” se encuentra ubicado en la localidad de Montecarlo, Misiones (sobre Ruta Nacional Nro. 12 Km 1515); b.- Inmueble sito en calle Quaranta 6195, Posadas, Mnes., lugar donde funcionaba la concesionaria **RR VIP AUTOMOTORES**; c.- Inmueble sito en la intersección de las Calles Carlos Bosetti y Ángel Blanch, localidad Cerro Cora, lugar en el que funcionaba el **Corralón Cerro Corá**. (...) 17º) **REGISTRAR** en los organismos respectivos las medidas cautelares dictadas oportunamente en estos autos, y en tanto correspondiere. (...)”*

En consecuencia se ha ordenado la anotación de dichas medidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, que según informe de fs.07/10 no puede llevar a cabo la anotación de la figura **DECOMISO** por falta de Vocación Registral establecida por la Ley Nacional N° 17.801 y Provincial N° II N° 4 (Antes 391).

Sumado a ello por Resolución de fecha 17 de septiembre de 2018, y a fin de cumplir con la sanción de decomiso dispuesta en la sentencia N° 4 dictada en autos principales, se ha complementado la misma con las medidas cautelares que posibiliten la anotación en los registros correspondientes; asegurando de éste modo los bienes e instrumentos que han sido utilizados para consumar o intentar el delito, por lo que se dispusieron las medidas cautelares de **Prohibición de Innovar y Anotación de Litis** que recaen sobre los inmuebles identificados como: a.- Complejo turístico “Tangará” se encuentra ubicado en la localidad de Montecarlo, Misiones (sobre Ruta Nacional Nro. 12 Km 1515); b.- Inmueble sito en calle Quaranta N° 6195, Posadas, Mnes., lugar donde funcionaba la concesionaria RR VIP AUTOMOTORES; c.- Inmueble sito en la intersección de las Calles Carlos Bosetti y Ángel Blanch, localidad Cerro Cora, lugar en el que funcionaba el Corralón Cerro Corá, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, debiendo identificarse conforme los datos registrales de los mismos.





*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*

II.- Atento los informes del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, obrante a fs. 34/43; 45/58, y 70/70/87; la opinión del Ministerio Público Fiscal de fs. 63/67 y de fs. 116/117; además de la opinión de la UIF de fs. 68/69 y vta., y fs. 128/131; y de AFIP a fs. 90/91 y vta. querellantes de autos; **corresponde suspender todo trámite de registro de particulares respecto a todos los inmuebles decomisados**, y sobre los cuales pesan las medidas cautelares dispuestas en autos.

Asimismo, y abundando en fundamentación surge del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Misiones que en fecha 28 de junio de 2018 (con fecha de proceso 03 de julio de 2018), el Escribano Alberto Gustavo Poujade ha solicitado un Certificado de Inscripción de escritura de Compraventa del inmueble: **Lote B Depto. 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 001, Parcela 11, Partida Inmobiliaria Nº 7217. Reg. De la Propiedad Inmueble: Depto. 04 Matrícula 24251. Plano de Mensura 912. T/F 60/22.**

Como mencionamos precedentemente, habiéndose dictado sentencia condenatoria en autos principales, con fecha 15 de marzo de 2018, en la cual se dispuso el decomiso de los bienes que han formado parte del acervo que constituían los bienes pertenecientes a las personas condenadas en autos, y a las empresas que administraban; y a dicho fin corresponde que **se suspendan todos los trámites de particulares que se hayan realizado en fecha posterior al dictado de la sentencia condenatoria de dicha fecha.**

Dichos inmueble han sido identificados registralmente como:

- Inmueble sito en **calle Quaranta Nº 6195 intersección calle Nº 129**, de la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), identificado como:
  - Lote A Depto. 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 002, Parcela 1 A, Partida Inmobiliaria Nº 52844. **Reg. De la Propiedad Inmueble: Matrícula 25666. Plano de Mensura 12207. T/F 121/108.**
  - Lote B Depto. 04, Municipio 59, Sección 17, Chacra 000, Manzana 001, Parcela 11, Partida Inmobiliaria Nº 7217. **Reg. De la Propiedad Inmueble: Depto. 04 Matrícula 24251. Plano de Mensura 912. T/F 60/22.**

**Se encuentra registrado a nombre de CESAR POMPEYO FLORES, DNI Nº 27.299.055, domiciliado en Calle Paraguay Nº 2594 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones.**

- Inmueble sito en **Ruta 12, km 1515**, de la localidad de Montecarlo (Provincia de Misiones), identificado como:
  - **Lote B**, subdivisión del Lote 19-A, ubicado en la línea Caraguatay, Colonia, Municipio y Departamento de Montecarlo. Folio Real Nº 4741





*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*

- **Lote D-5a**, que surge de la unificación y fraccionamiento del Lote D-1, D-3, Lote D-4 y Lote D-5, del Lote 19-b de la línea Caraguatay, Colonia, Municipio y Departamento de Montecarlo (nomenclatura catastral Depto. 12, Municipio 53, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 321K).

**Reg. De la Propiedad Inmueble: DEPTO 12. MATRÍCULA 5825. PLANO DE MENSURA 45685.402/32**

- **Lote D-6**, subdivisión del Lote D-5, del Lote 19-b de la línea Caraguatay, Colonia, Municipio y Departamento de Montecarlo. Folio Real Nº 2578
- **Lotes: DIEZ** (nomenclatura catastral Depto. 12, Municipio 53, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 321K). **Reg. De la Propiedad Inmueble: DEPTO. 12. Matrícula 5840. Plano de MENSURA Nº 44856 T/F 398/5. ONCE** (nomenclatura catastral Depto. 12, Municipio 53, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 321K/320N). **Reg. De la Propiedad Inmueble: DEPTO. 12. Matrícula 5841. Plano de MENSURA Nº 44856 T/F 398/5. DOCE** (nomenclatura catastral Depto. 12, Municipio 53, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 321K/320Ñ) **Reg. De la Propiedad Inmueble: DEPTO. 12. Matrícula 5842. Plano de MENSURA Nº 44856 T/F 398/5. TRECE** (nomenclatura catastral Depto. 12, Municipio 53, Sección 002, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 320 O) **Reg. De la Propiedad Inmueble: DEPTO. 12. Matrícula 5657. Plano de MENSURA Nº 44856 T/F 398/5.**

**LOS PREDIOS DESCRIPTOS PRECEDENTEMENTE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS A NOMBRE DE SANTA ELBA AQUINO, DNI Nº 6.368.703, con domicilio en Almagro Nº 2776 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.**

- **CATORCE** (con una superficie de cuatro mil setecientos cuarenta metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados [4.740,90 m<sup>2</sup>], y mide aproximadamente: al Norte 125,56 m, lindando con el Lote 13 de su mismo fraccionamiento; al Este 40,39 m, lindando calle de 7,50 m de ancho en medio con la Parte “B” de su mismo Lote 19; al Sud 116,02 m, lindando con el Lote 15 de su mismo fraccionamiento; y al Oeste 39,25 m, lindando con tierras que son parte del Lote 18 de su misma Línea). **QUINCE** (con una superficie de cuatro mil setecientos un metros cuadrados, dos decímetros cuadrados [4.701,02 m<sup>2</sup>], y mide aproximadamente: al Norte 116,02 m, lindando con el Lote 14 de su mismo fraccionamiento; al Este 43,68 m, lindando calle de 7,50 m de ancho en medio con la Parte “B” de su mismo Lote 19; al Sud 105,73 m, lindando con el Lote 16 de su mismo fraccionamiento; y al Oeste 42,45 m, lindando con tierras que son parte del Lote 18 de su misma Línea). **DIECISÉIS** (con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados [4.682,04 m<sup>2</sup>], y mide aproximadamente: al Norte 105,73 m, lindando con el Lote 15 de su





*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*

mismo fraccionamiento; al Este 48,16 m, lindando calle de 7,50 m de ancho en medio con la Parte "B" de su mismo Lote 19; al Sud 94.36 m, lindando con el Lote 17 de su mismo fraccionamiento; y al Oeste 46,80 m, lindando con tierras que son parte del Lote 18 de su misma Línea). **DIECISIETE** (con una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados [4.641,92 m<sup>2</sup>], y mide aproximadamente: al Norte 94,36 m, lindando con el Lote 16 de su mismo fraccionamiento; al Este 54,54 m, lindando calle de 7,50 m de ancho en medio con la Parte "B" de su mismo Lote 19; al Sud 81,48 m, lindando con el Lote 18 de su misma Línea). Y **DIECIOCHO** (con una superficie de cinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados [5.575,56 m<sup>2</sup>], y mide aproximadamente: al Norte 81,48 m, lindando con el Lote 17 de su mismo fraccionamiento; al este 100,57 m, lindando calle de 7,50 m de ancho en medio con la Parte "B" de su mismo Lote 19; al Sud en una línea compuesta por dos tramos de Sud Este a Nor Oeste 42,66 m y 26,34 m, lindando con arroyo sin nombre; y al Oeste 56 m, lindando con tierras que son parte del Lote 18 de su misma Línea). Todos provenientes de la mensura particular con fraccionamiento del Lote B, subdivisión del Lote 19-A, ubicado en la Línea Caraguatay, Colonia, Municipio y Departamento de Montecarlo.

**Las matrículas de dichos lotes son: Nº 2578, 5825, 5657 y 4741**

- Inmueble sito en **calles Carlos Bosetti y Ángel Blanch** de Cerro Corá de la localidad de Candelaria (Provincia de Misiones), identificado como: Manzana 32, Solar D, de Cerro Corá, Provincia de Misiones. **Reg. De la Propiedad Inmueble: Nomenclatura Catastral Dpto. 3, Municipio 18, Sección 8, Chacra 0000, Manzana 0032, Parcela 0002. Planos Tº 275- Fº 107 Nº 12240. Matrícula (3) 6941 CANDELARIA.**

**REGISTRADA A NOMBRE DE VILLA SUSANA ESTELA, DNI Nº 17.093.188**

Cabe aclarar que todos los datos fueron remitidos al Registro de la propiedad Inmueble en los Oficios Nº 1372 de fecha 20 de julio de 2018, 1817 de fecha 17 de septiembre de 2018, y 2167 de fecha 19 de octubre de 2018, y que registran el **trámite Nº 44603**; encontrándose responsables del diligenciamiento la Dra. Gabriela Barrionuevo, con facultades para sustituir, personal de la Unidad de Información Financiera, constituidos en querellantes en la causa principal.

Por ello, oídas las querellas y el Representante del Ministerio Público Fiscal, este tribunal

**RESUELVE:**

**1º) SUSPENDER TODO TIPO DE TRÁMITE REGISTRAL DE PARTICULARES** con fecha posterior al 15 de marzo de 2018 y que haya recaído sobre los inmuebles identificados como:

Fecha de firma: 15/03/2019

Firmado por: VICTOR ANTONIO ALONSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERMIN AMADO CEROLENI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIO ANIBAL MONTI, SECRETARIO DE CAMARA



#32476200#229348622#20190315124616220



*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes*

a.- Complejo turístico "Tangará" se encuentra ubicado en la localidad de Montecarlo, Misiones (sobre Ruta Nacional Nro. 12 Km 1515); b.- Inmueble sito en calle Quaranta Nº 6195, Posadas, Mnes., lugar donde funcionaba la concesionaria RR VIP AUTOMOTORES; c.- Inmueble sito en la intersección de las Calles Carlos Bosetti y Ángel Blanch, localidad Cerro Cora, lugar en el que funcionaba el Corralón Cerro Corá, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, los cuales han sido debidamente precedentemente.

**2º) FACULTAR** para el diligenciamiento a la Dra. Gabriela Barrionuevo, con facultades para sustituir, quienes resultan personal de la Unidad de Información Financiera, constituidos en querellantes en la causa principal.

**3º)** Registrar, protocolizar, notificar en la forma de estilo.-

*Firmado: Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Juez de Cámara. Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Juez de Cámara. Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Ante mí: Dr. MARIO ANÍBAL MONTI. Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.-*

